

brada el dho Real Dni lejo y que en su cum
plim. se conforma con lo expuesto por el dho
Dn Diego Max Carrero
— El dho Dn Juan Lopez Flores Mercurio de
Nro. yca Depositione qual = Dixo que se confor
ma con lo que se conforma con lo dho por el dho Dn Juan
Antonio Chico, y ademas de no deuenir ympedix
la Verdad del Caua Nro Gobernador segun
manifestada por su carta porauer Tenisaron
querran apracticado, muchomenos por no ympe
dir el que se fue lo que se le manda, haga en lo
Prohibicion que oire y halla de la Señores del Real
Consejo de las oirs por lo que protesta los oas
nos y perjuicio que se originaren en la practica
dacion y practica de lo contenido en dha Real
Prohibicion para respecto de la competencia
de y lo pido por testimonio

— El dho Dn Pedro Diego Albarer far. do Nro. de
no que se conforma y conforma con lo dho
por el dho Dn Juan Antonio Chico, y ademas que
sane y leuanta por su abogada edad que en
Pueblo no regula de Labradores por agrar
contedad de termino, y que esta en puerto de
determino

— El dho Don Domingo Josef Sanchez Mercurio
de Nro. Dixo: se conforma y conforma con
lo dho por el dho Dn Diego Max Carrero, y
Dixen que en los particulares de auer practicado
los Caua Nros Gobernadores de la villa de Pico
dos Residencias en un mismo Gobierno de una
ber se debe entender asido en dha presente de